REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 4 Acta 4

En Pto. Ayora, Santa Cruz Provincia de Galápagos hoy día Primero de Febrero de mil novecientos Dos mil uno

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES APELLIDOS DEL CONTRAYENTE JORGE HUMBERTO CAIXAPASTO SULCA nacido en Pedro Moncayo / Pichincha el 14 de Julio 19 53 de nacionalidad Ecuatoriano de profesión Empleado Portuario con Cédula Nº 1703119332-6 domiciliado en Santa Cruz / Galápagos de estado anterior Divorciado hijo de José Caixapasto y de Eloisa Sulca

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE CECILIA ELIZABETH PEREZ GUEVARA nacida en Ambato / Tungurahua el 29 de Marzo 19 63 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Empleada con Cédula Nº 150025217-4 domiciliada en Santa Cruz / Galápagos de estado anterior Divorciada hija de Cesar Perez y de Irene Guevara

LUGAR DEL MATRIMONIO Pto. Ayora Santa Cruz FECHA 01 de Febrero/2001

En este matrimonio legitimaron a su ... hij...... comun .... llamad......

OBSERVACIONES

Lo enmendado "vale"

Srta. Mireya Valla L.
JEFE CANTONAL
GALÁPAGOS

Por sentencia de divorcio, dictada por el Juez DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SANTA CRUZ-GALÁPAGOS, DR. MILTON RODOLFO BOJORQUE BOJORQUE (E) de fecha 26 DE AGOSTO DEL 2016, se declara disuelto el vínculo matrimonial de Jorge Humberto Caizapasto Sulca con Cecilia Elizabeth Pérez Guevara. Puerto Baquerizo Moreno, 20 de septiembre de 2016. Subinscripción de sentencia No. 136831-SantaCruz

f) Jefe de Oficina

RAZON: El suscrito Juez de lo Civil y Mercantil de Galapagos Dra Sonia Urdiales Abad, con fecha 13 de Marzo del 2014, declara LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL entre los conyuges: Jorge Humberto Caizapasto Sulca con Cecilia Elizabeth Perez Guevara, registrado en el libro de matrimonios del año 2001. Tomo 1, Pagina 04. Acta 04. Puerto Ayora, 25 de Marzo del 2014

Lo certifico.-

Victoria Rodriguez Murillo
JEFE CANTONAL (E) REGISTRO CIVIL
SANTA CRUZ

Nº 0034186 SUBINSCRIPCION DE SENTENCIAS CODIGO 2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
- [ ] SERVICIO DEL EXTERIOR
- [ ] ADOPCIONES
- [ ] INSCRIPCIONES TARDÍAS
- [ ] OTROS SERVICIOS
- [ ] MULTA CONTRAVENTORES
- [ ] NATURALIZACIÓN
- [x] SUBINSCRIPCIÓN DE SENTENCIA

de este matrimonio ...... fecha ...... cuy ...... se archiva ...... de ...... de 19......

Jefe de Oficina

Nº 136831

INSCRIPCIONES O MARGINACIONES

NOTARÍA 53 GUAYAQUIL ECUADOR
Ab. Kelly Sempertegui Zambrano

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

el telégrafo

PRIMER DIARIO NACIONAL, FUNDADO EN 1884, MEDIO PÚBLICO DEL ECUADOR

50 CENTAVOS
28.02.2018 **Edición:** Final
Páginas: 76 **Tiraje:** 10.189
N° de edición: 48.508 **N° de ejemplar:** 08759

MIÉRCOLES

Guayaquil, 23 de FEBRERO del 2017

EXTRACTO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA CANTÓN GUAYAQUIL

Cúmpleme informarle en conocimiento del público que mediante escritura pública celebrada el 23 de Febrero del 2018, ante la Abogada KELLY SEMPERTEGUI ZAMBRANO, Notaria Titular Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil, los cónyuges señores JORGE HUMBERTO CAIZAPASTO SULCA Y CECILIA ELIZABETH PEREZ GUEVARA, procedieron a liquidar la sociedad conyugal de gananciales de los bienes adquiridos en sociedad conyugal, que la sociedad de conyugal fue disuelta mediante Sentencia de divorcio dictada por el Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos de fecha veintidós de agosto del dos mil dieciséis, debidamente marginada en la Dirección General del Registro Civil el día veinte de septiembre del dos mil dieciséis. La Liquidación de bienes se encuentra detallada en el texto de la referida escritura pública de Liquidación de la Sociedad de Gananciales celebrada ante mi con fecha 23 de febrero del 2018, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial en actual vigencia agregando el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y/o Mercantiles de la referida escritura de Liquidación de Sociedad de Gananciales de bienes, previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, mediante una publicación, el extracto de la Liquidación de la Sociedad de Gananciales de Bienes ya referida, correspondiente a los señores JORGE HUMBERTO CAIZAPASTO SULCA Y CECILIA ELIZABETH PEREZ GUEVARA a fin que las personas que eventualmente tuviesen interés en esta liquidación de sociedad de gananciales de bienes puedan presentar su oposición fundamentada dentro del término de veinte días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales.

AB. KELLY SEMPERTEGUI ZAMBRANO
NOTARIA TITULAR 53 DE GUAYAQUIL

(210272)

NOTARÍA 53
GUAYAQUIL
NIHIL PRIUS FIDE
ECUADOR
Ab. Kelly Sempertegui Zambrano